

A.M. BEST RATING SERVICES, INC.
PROCEDIMIENTO ANALÍTICO DEL CRPC

Número de Documento: 5G

Asunto: Comentarios Públicos

Fecha de Vigencia: 09 Diciembre 2021

1. Si el [Equipo Analítico](#) cree que se justifica un comentario público relacionado con una [Calificación Crediticia de Best](#) previamente publicada, éste podrá presentar el comentario propuesto de la más reciente [Actualización de Calificación](#) a su respectivo Director General (MD, por sus siglas en inglés) y al Presidente del comité en vez de enviarlo al comité de calificación.
2. Se sustituirá un miembro permanente del [Comité de Calificación Corporativo](#) en ausencia del Presidente o Director General correspondiente.
3. El Equipo Analítico, el Director General y el Presidente deben estar de acuerdo con los comentarios propuestos y la decisión de publicar dicho comentario y deberán ser registrados dentro del [Sistema de Calificación](#) para ser retenidos de acuerdo con la Política de Retención de Registros Globales, y se debe incluir la siguiente información:
 - 3.1. la fecha en que se llevó a cabo la reunión para discutir los comentarios propuestos;
 - 3.2. los nombres de los participantes que estuvieron presentes en la reunión; y,
 - 3.3. un resumen del evento(s) y una explicación de dicho comentario.
4. Los comentarios públicos luego serán divulgados mediante un comunicado de prensa como se describe en el [Procedimiento Analítico del CRPC 5E](#).
5. Si el [Analista de Calificación](#), el [Revisor](#), el Director General, y el Presidente del comité no están de acuerdo con el comentario propuesto, el Equipo Analítico deberá presentar el comentario para su deliberación mediante el comité de calificación como se indica en el [Procedimientos Analítico del CRPC 4B](#).
6. Para los cometarios públicos aprobados por el comité de calificación, se deberá registrar una hoja de votación dentro del Sistema de Calificación.

Fecha de Inicio: 29/08/19
Fecha de Revisión: 09/12/21